



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N° 0010-2025-MPCH/GSCF-SGSC de fecha 08 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 0003-2025-MPCH/GSCF de fecha 08 de enero de 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 0020-2025-MPCH/GSCF-SGSC de fecha 14 de enero de 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización e Informe Legal N° 000024-2025-MPCH/GAJ de fecha 17 de enero de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en materia de Seguridad Ciudadana el numeral 1.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades indica que: *"1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley"*.

Que, el INFORME N° 0010-2025-MPCH/GSCF-SGSC de fecha 08 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y el INFORME N° 0003-2025-MPCH/GSCF de fecha 08 de enero de 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización se requiere la emisión de la Resolución de Uso de Bienes Adquiridos en el ÍTEM I Adquisición de (20) Camionetas – Toyotas para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, según el proceso de Licitación Pública N° 05-2024-MPCH/CS-1, para la "Adquisición de camionetas y motocicletas para la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub- Gerencia de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", para que la empresa MITSUI AUTOMOTRIZ S.A. realice los trámites de inscripción registral para la obtención de las respectivas tarjetas de propiedad.

Que, el artículo 262° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito señala que; *"Todo vehículo motorizado para circular en una vía pública, debe portar y exhibir de manera legible la Placa Única Nacional de Rodaje de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que establezca la autoridad competente"*; de igual manera el 263° del mismo cuerpo normativo indica: *"El Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje establece la clasificación, características técnicas, procedimiento para su obtención, condiciones de manufactura, distribución, expedición y uso de las Placas Únicas Nacionales de Rodaje"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-MTC se aprobó el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje cuyo objetivo es regular las Placas Únicas Nacionales de Rodaje, como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características, así como el procedimiento para su manufactura, obtención y expedición, con el fin de alcanzar los estándares de seguridad internacional.

Que, el artículo 19° de la Resolución Nacional de Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, señala que, en los casos en los cuales la inscripción se realice en mérito a un acto administrativo, se deberá presentar la copia certificada de la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución, y ésta será acompañada del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondiente oficio cursado por el funcionario competente, el registrador verificará la competencia del funcionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o derecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales.

Que, el INFORME N° 0010-2025-MPCH/GSCF-SGSC de fecha 08 de enero de 2025 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y el INFORME N° 0003-2025-MPCH/GSCF de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización ha dispuesto que los vehículos sujetos a proceso de inmatriculación para el caso de camionetas son las siguientes:

N°	ENTIDAD	CBU	MODELO	COLOR	CHASIS	MOTOR
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697963	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD4S4248162	2GD-G475612
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697965	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248137	2GD-G475400
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697966	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD9S4248142	2GD-G475433
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697980	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD9S4248755	2GD-G481835
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697981	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD2S4248760	2GD-G481938
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698001	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD8S4248326	2GD-G477424
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698003	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD7S4248334	2GD-G477470
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698004	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD9S4248335	2GD-G477485
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698007	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD7S4248382	2GD-G477986
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698008	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD8S4248357	2GD-G477750
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698009	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD1S4248362	2GD-G477772
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698011	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD2S4248368	2GD-G477841
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698013	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248395	2GD-G478094
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698014	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD0S4248398	2GD-G478156
15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698015	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD7S4248401	2GD-G478171
16	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697977	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD8S4248715	2GD-G481371
17	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697978	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248719	2GD-G481466
18	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697979	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DDXS4248750	2GD-G481792
19	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697982	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248767	2GD-G481993
20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697983	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD0S4248773	2GD-G482007

Que, con respecto a las 20 camionetas adquiridas estas son de la Marca TOYOTA y cuentan con número de CHASIS y MOTOR debidamente identificados; por lo que, corresponde se cumpla con el trámite correspondiente a su inmatriculación, máxime si se tiene en cuenta que los vehículos descritos anteriormente serán destinados para el uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, teniendo como finalidad el desarrollo de actividades operativas, donde el personal de serenazgo a cargo del uso de los vehículos realizarán labores de patrullaje preventivo, intervenciones y actividades de apoyo a la comunidad y otras afines a la Seguridad Pública.

Que, Informe Legal N° 000024-2025-MPCH/GAJ de fecha 17 de enero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo opina que resulta **PROCEDENTE** emitir el acto Resolutivo que declare el uso de los bienes adquiridos por parte de la SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA según lo dispuesto en el ITEM I Adquisición de (20) Camionetas – Toyota para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al proceso de Licitación Pública N° 05-2024-MPCH/CS-1, para la "Adquisición de camionetas y motocicletas para la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub- Gerencia de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".

Que, del análisis realizado y en atención a lo expuesto, por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente mediante los informes descritos en los párrafos que anteceden, donde se propone se emita el acto resolutivo de uso de bienes adquiridos en favor de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el procedimiento de inmatriculación de 20 camionetas según lo dispuesto por el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP, y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR que las 20 unidades vehiculares del tipo CAMIONETA, adquiridas por la Municipalidad Provincial de Chiclayo según lo dispuesto en el ITEM I Adquisición de (20) Camionetas – Toyota para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, de acuerdo al proceso de Licitación Pública N° 05-2024-MPCH/CS-1, para la "Adquisición de camionetas y motocicletas para la Sub-Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub- Gerencia de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"; sean para uso exclusivo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana específicamente para el servicio de SERENAZGO; siendo así, dichas unidades vehiculares son las siguientes:

N°	ENTIDAD	CBU	MODELO	COLOR	CHASIS	MOTOR
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697963	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD4S4248162	2GD-G475612
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697965	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248137	2GD-G475400
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697966	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD9S4248142	2GD-G475433
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697980	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD9S4248755	2GD-G481835
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697981	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD2S4248760	2GD-G481938
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698001	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD8S4248326	2GD-G477424
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698003	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD7S4248334	2GD-G477470
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698004	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD9S4248335	2GD-G477485
9	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698007	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD7S4248382	2GD-G477986
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698008	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD8S4248357	2GD-G477750
11	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698009	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD1S4248362	2GD-G477772
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698011	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD2S4248368	2GD-G477841
13	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698013	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248395	2GD-G478094
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698014	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD0S4248398	2GD-G478156
15	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	698015	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD7S4248401	2GD-G478171
16	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697977	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD8S4248715	2GD-G481371
17	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697978	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248719	2GD-G481466
18	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697979	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DDXS4248750	2GD-G481792
19	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697982	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD5S4248767	2GD-G481993
20	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	697983	HILUX 4x2 D/C 2GD SR	BLANCO	8AJJB3DD0S4248773	2GD-G482007

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Gob. Pe (<https://www.gob.pe/munichiclayo>), encargando tal labor a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION
SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ALCALDIA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA